

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-010

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT. 2018-013 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138 establece: *"Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior."*;
- Que** mediante memorando No. UA-RRII-2019-015 y No. UA-RRII-2019-016 de 12 febrero de 2019, suscritos por la Directora de Relaciones Internacionales, Daniela Espinosa, remite a la Comisión Gestora las agendas institucionales de trabajo que realizará el Presidente de la Comisión Gestora – Rector, en la ciudad de México del 1 al 10 de marzo de 2019; y en la ciudad de Lima del 13 al 15 de marzo 2019, quien participará en el IX Encuentro de RedEs Universitarias y Consejos de Rectores de América Latina y el Caribe;
- Que** en sesión extraordinaria No.002 realizada el 12 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Gestora, trataron las agendas y autorizaron los viajes institucionales al Presidente de la Comisión Gestora – Rector de esta Universidad, que realizará en la ciudad de México del 1 al 10 de marzo de 2019 y Lima del 13 al 15 de marzo de 2019;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación de la Comisión Gestora en sesión extraordinaria No. 002 de 12 de febrero de 2019, esto es, las agendas institucionales del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora - Rector, que se anexa y se detalla:

- México: del 1 al 10 de marzo de 2019.
- Lima: del 13 al 15 de marzo de 2019

Artículo Segundo.- El Presidente de la Comisión Gestora – Rector, recibirá la disponibilidad del itinerario a través de la Dirección de Relaciones Internacionales, Daniela Espinosa, quien se encargará de confirmar la emisión de los pasajes.

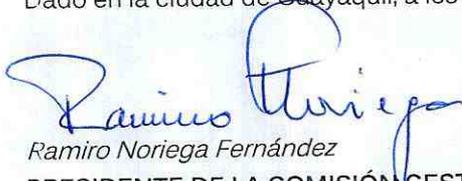
Artículo Tercero.- El Presidente de la Comisión Gestora – Rector, percibirá los gastos de viáticos correspondientes a las fechas indicadas en el artículo primero, a excepción de los días 8, 9 y 10 de marzo de 2019.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017. De igual manera que se otorguen los valores pertinentes a viáticos, y/o subsistencia, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Relaciones Internacionales, para su cumplimiento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de febrero de 2019.



Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Yamile Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES